



UNIVERSIDAD DE JAÉN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA EMPRESA GEA WESTFALIA SEPARATOR IBÉRICA, SA EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO DE "ACEITES DE OLIVA".

En Jaén, a 20 de noviembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con C.I.F. Q7350006H y domicilio en Jaén, Campus Las Lagunillas s/n (edificio Rectorado), en nombre y representación de dicha Institución.

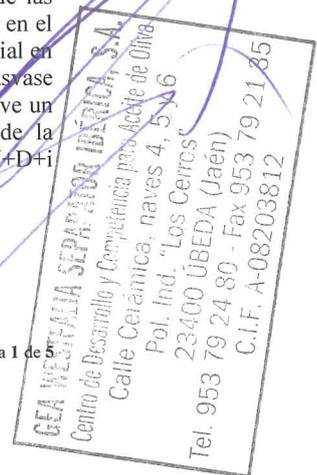
Y de otra parte, D./D^a. Juan Vilar Hernández, Director Gerente, CEO y Presidente de GEA WESTFALIA SEPARATOR IBERICA SA, con C.I.F. A08203812 y domicilio en Granollers (Barcelona) avenida San Julián núm. 147, en nombre y representación de dicha entidad.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- Que las entidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones, en un marco de colaboración, sumando esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad ofreciendo programas de formación conjuntos, aumentando la calidad de su investigación y promoviendo transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas. En este sentido, el doctorado constituye en un elemento clave en la política de I+D+i de las Universidades y del cambio de modelo productivo hacia una economía sostenible, en el que los doctores y doctoras han de ser agentes principales, jugando un papel esencial en la investigación y en la innovación, generando conocimiento y liderando el trasvase desde el conocimiento hasta el bienestar de la sociedad. De esta forma se promueve un modelo de formación doctoral con base en la universidad pero integradora de la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacionales como internacionales.

Página 1 de 5



Código Seguro de verificación: aqw6ANMYnhLHduFA08oib5i3w1+bKS4+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PARRAS ROSA MANUEL		FECHA	19/11/2012
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	aqw6ANMYnhLHduFA08oib5i3w1+bKS4+	PÁGINA	1 / 5
 aqw6ANMYnhLHduFA08oib5i3w1+bKS4+				



SEGUNDO.- Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

TERCERO.- Que GEA Westfalia Separator Ibérica, SA es una empresa que se dedica al diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y reparación de líneas continuas ecológicas de extracción de aceite de oliva, vino y depuración de aguas residuales.

CUARTO.- Que las entidades firmantes estiman oportuno establecer un convenio específico de colaboración con la finalidad de la formación de investigadores en el Programa de Doctorado "Aceites de Oliva".

QUINTO.- Que para ello cuentan con el personal, recursos materiales y servicios necesarios.

Por todo ello, para determinar las condiciones de esta colaboración suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio específico tiene por objeto regular la colaboración entre la Universidad de Jaén y GEA Westfalia Separator Ibérica, SA para colaborar en la formación de doctores del programa de doctorado "Aceites de Oliva".

SEGUNDA.- Comisión de seguimiento.

Los responsables para la coordinación, supervisión y dinamización del proyecto por parte de cada una de las partes serán:

- Universidad de Jaén: Vicerrector/a, Director/a del Secretariado con competencia en estudios oficiales de Doctorado, Coordinador del Programa de Doctorado o personas en quien deleguen.
- GEA Westfalia Separator Ibérica, SA: Director Gerente, Director General del Centro de Desarrollo y Competencia para Aceite de Olivo, Coordinadores de Formación o personas en quien deleguen.

Dichos responsables se reunirán, por lo menos, una vez al año. Al final de cada curso, los responsables redactarán una memoria por duplicado.

GEA WESTFALIA SEPARATOR Ibérica, S.A.
 Centro de Desarrollo y Competencia para Aceite de Oliva
 Calle Cerámica naves 4, 5 y 6
 Pol. Ind. "Los Cerros"
 23400 UBEDA (Jaén)
 Tel. 953 79 24 80 - Fax 953 79 21 35
 C.I.F. A-08203812

Página 2 de 5

Código Seguro de verificación: aqw6ANMYnhLHduFA08oib5i3w1+bKS4+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PARRAS ROSA MANUEL		FECHA	19/11/2012
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	aqw6ANMYnhLHduFA08oib5i3w1+bKS4+	PÁGINA	2 / 5
 aqw6ANMYnhLHduFA08oib5i3w1+bKS4+				



UNIVERSIDAD DE JAÉN



TERCERA.- Doctorado.

1. Se desarrollarán Tesis doctorales conjuntas en el seno de la Universidad de Jaén y la empresa GEA Westfalia Separator Ibérica, SA.
2. Los doctores de la empresa GEA Westfalia Separator Ibérica, SA podrán adscribirse a las líneas de investigación de los Programas de Doctorado de la Universidad de Jaén en las convocatorias al efecto, quedando regulada su participación por la Normativa de Doctorado de la Universidad de Jaén.
3. Las Tesis Doctorales podrán ser codirigidas por un doctor de la Universidad de Jaén y un doctor de la empresa GEA Westfalia Separator Ibérica, SA, quienes definirán el proyecto de Tesis Doctoral, asegurando su originalidad, su carácter formador y que podrá ser realizado en el plazo máximo de 3 años.
4. La financiación de la investigación será asumida por los proyectos de investigación de cualquiera de las entidades participantes, sin menoscabo de la financiación externa que se pudieran obtener para tal fin.
5. La entidad de acogida facilitará el acceso al doctorando a los medios técnicos, materiales y administrativos necesarios para el desarrollo de la Tesis en sus instalaciones.

CUARTA.- Estancias de doctorandos.

1. Con independencia de la tesis en codirección que se pudieran establecer, los doctorandos del programa podrán realizar estancias de investigación en la empresa GEA Westfalia Separator Ibérica, SA, en cualquiera de sus ubicaciones dentro de la Península Ibérica:

GEA Westfalia Separator Ibérica, SA en Granollers (Barcelona)
 Centro de Desarrollo y Competencia para Aceite de Oliva de GEA Westfalia Separator Ibérica, SA en Úbeda (Jaén)
 GEA Westfalia Separator Ibérica, SA Branch Office Portugal en Mem Martins (Portugal)

Así como en cualquiera de los centros de trabajo (almazaras, cooperativas aceiteras, plantas de fabricación, etc.) dotados por GEA Westfalia Separator Ibérica y repartidos por toda la Península Ibérica.

2. Las prácticas superiores a cuatro meses podrán ser objeto de una beca para el investigador en formación que podrá ser cofinanciada por las entidades firmantes. Esta financiación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las partes.
3. Los doctorandos realizarán actividades de investigación, las cuales quedarán recogidas en su documento de actividades.
4. Los doctorandos deberán adaptarse a los horarios y ritmos de trabajo del personal laboral de los centros de acogida. Sus prácticas consistirán en aprender y en trabajar en las actividades del centro, procurando la máxima integración posible, con especial atención a la gestión de la innovación.

QUINTA.- Confidencialidad.

GEA WESTFALIA SEPARATOR IBÉRICA, SA
 Centro de Desarrollo y Competencia para Aceite de Oliva
 Calle Cerámica, naves 4, 5 y 6
 Pol. Ind. Los Cenos
 23400 ÚBEDA (Jaén)
 Tel. 953 79 24 80 - Fax 953 79 21 35
 C.I.F. A-08203812

Página 3 de 5

Código Seguro de verificación: aqw6ANMYnhLHdufA08oib5i3w1+bKS4+ Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PARRAS ROSA MANUEL		FECHA	19/11/2012
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	aqw6ANMYnhLHdufA08oib5i3w1+bKS4+	PÁGINA	3 / 5
 aqw6ANMYnhLHdufA08oib5i3w1+bKS4+				

1. La empresa GEA Westfalia Separator Ibérica, SA y la Universidad de Jaén determinarán el grado de confidencialidad de los resultados obtenidos en las Tesis Doctorales y estancias, teniendo derecho a supervisar su difusión.

2. La Universidad de Jaén velará, a través del Director de Tesis Doctoral del cumplimiento del compromiso de confidencialidad.

SEXTA.- Servicios mutuos.

1. Servicios de laboratorio: Para la realización de sus trabajos de investigación, tanto la Universidad de Jaén como la empresa GEA Westfalia Separator Ibérica, SA disponen de laboratorios propios.

2. Otros servicios: Para la mejor consecución de su trabajo, el personal de la empresa GEA Westfalia Separator Ibérica, SA adscrito a las líneas de investigación de los Programas de Doctorado, tendrá derecho al uso de los servicios que ofrece la Universidad de Jaén en los términos en que estos estén regulados para la comunidad universitaria. Así mismo, cuando el profesorado y los estudiantes de la Universidad de Jaén se encuentren en las instalaciones de GEA Westfalia Separator Ibérica, SA para la realización de su trabajo académico, GEA Westfalia Separator Ibérica, SA se compromete a facilitar los medios necesarios para la realización de su trabajo.

SÉPTIMA.- Seguros.

Todos los investigadores en formación que acogidos al presente Convenio realicen estancia en GEA Westfalia Separator Ibérica S.A., dispondrán de la cobertura asegurática establecida para el seguro escolar correspondiente al programa de doctorado "Aceites de Oliva", de cuya vigencia se encargará la Universidad de Jaén mientras permanezcan en dependencias de GEA Westfalia Separator Ibérica S.A.

OCTAVA.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio comienza a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, prorrogable previo acuerdo de todas las partes.

NOVENA.- Modificación del Convenio.

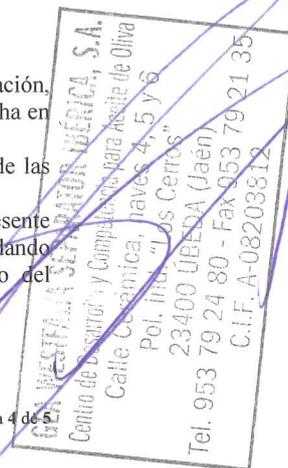
Las partes podrán modificar el presente convenio específico de colaboración en cualquier momento, por común acuerdo.

DÉCIMA.- Rescisión del Convenio.

1. Cualquiera de las partes podrá rescindir su compromiso de participación, comunicándolo por escrito a las otras partes con cinco meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación.

2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.



Página 4 de 5

Código Seguro de verificación: aqw6ANMYnhLHduFA08oib5i3w1+bKS4+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PARRAS ROSA MANUEL		FECHA	19/11/2012
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	aqw6ANMYnhLHduFA08oib5i3w1+bKS4+	PÁGINA	4 / 5
 aqw6ANMYnhLHduFA08oib5i3w1+bKS4+				



UNDÉCIMA.- Compromisos.

Todas las partes se comprometen a llevar a cabo esta relación de acuerdo a sus competencias y a las actuaciones reflejadas en este convenio y en sus anejos. En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,**

**POR GEA Westfalia Separator
Ibérica SA,**

Fdo.: Manuel Parras Rosa

Fdo.: Juan Vilar Hernández



Código Seguro de verificación: aqw6ANMYnhLHdufAO8oib5i3w1+bKS4+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PARRAS ROSA MANUEL		FECHA	19/11/2012
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	aqw6ANMYnhLHdufAO8oib5i3w1+bKS4+	PÁGINA	5 / 5
 aqw6ANMYnhLHdufAO8oib5i3w1+bKS4+				